|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Comisión Legal de Cuentas** |  |
| **Periodo Constitucional 2022 - 2026****Legislatura 2025 - 2026** | CÓDIGO | CLC. 3.9 1704 - 25 |
| VERSIÓN | 01-2016 |
| PÁGINA | **1** |

Bogotá, 9 de septiembre de 2025

Doctor

**FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ**

Director ( E )

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Avenida calle 26 69 76 Edificio Elemento Pisos 12, 13 y 14

Bogotá, D.C.

Respetado Doctor Espitia:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del parágrafo del artículo 310 de la Ley 5ª de 1992 ‘‘Orgánica del Reglamento del Congreso” y con el fin de garantizar el debido proceso: *“La Comisión antes de enviar el proyecto de resolución de fenecimiento, fijará un plazo prudencial para que los responsables según la Ley, contesten los cargos que resulten del examen”* y en los términos improrrogables de los artículos 258 y 259 de la misma ley (5 días calendario).

El presente requerimiento que realiza la Comisión es para las entidades del nivel nacional que de acuerdo con el Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y del informe de Auditoría al Estado de Situación Financiera (Balance General) de la Nación presentados por la Contraloría General de la República obtuvieron ***Dictamen de no Razonabilidad en la ejecución presupuestal, dictamen a los estados financieros con Negación o Abstención de opinión, control interno financiero con deficiencias o ineficiente y No Fenecimiento de la Cuenta Fiscal y observaciones de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes*** a 31 de diciembre de 2024 y que impactaron la razonabilidad de las Finanzas del Estado para esta vigencia.

**En cada punto se deben dar las explicaciones correspondientes y las actividades desarrolladas por su administración (gestión y depuración) para corregir los hallazgos de la Contraloría General de la República y las observaciones de la Comisión Legal de cuentas, con el fin de tener en el corto plazo la razonabilidad debida en los informes financieros de su entidad.**

# 1.- OPINIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO Y NO FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA FISCAL 2024.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **EMPRESA, ENTIDAD, FONDO Y PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL NIVEL NACIONAL** | **OPINÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN LA CGR 2024** | **0PINIÓN CONTABLE SEGÚN LA** **CGR** **2024** | **EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA** **CGR** **2024** | **FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CGR** **2024** |
| **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC** | **NO****RAZONABLE** | **NEGATIVA** | **INEFICIENTE** | **NO SE****FENECE**  |

**2.- INFORME CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 20243. Fuente: Contraloría General de la República.**

|  |
| --- |
| **UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC)** |
| **Código:**12-11-00 | **Sector:** 27 Justicia y del Derecho |
| **OPINIÓN PRESUPUESTAL: NO RAZONABLE** | **FENECE LA CUENTA FISCAL: NO** |
| Relación hallazgos |
| A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal SI= Sin Incidencia |
| **No.** | **Hecho** | **$** | **CON** |
| 147 | Revisada la información de la USPEC para la vigencia 2024, se pudo evidenciar una pérdida de apropiación de$21.465.398.074,2, distribuida en $7.845.862.242,3 parafuncionamiento y $13.619.535.831,8. | 2.849.150.531,00 | A |
| 148 | Revisada la información de la USPEC para la vigencia 2024, se pudo evidenciar una pérdida de apropiación de$21.465.398.074,2, distribuida en $7.845.862.242,3 parafuncionamiento y $13.619.535.831,8. | 4.898.013.477,50 | A |
| 149 | Revisada la información de la USPEC para la vigencia 2024, se pudo evidenciar una pérdida de apropiación de$21.465.398.074,2, distribuida en $7.845.862.242,3 parafuncionamiento y $13.619.535.831,8. | 98.698.233,80 | A |
| 150 | Revisada la información de la USPEC para la vigencia 2024, se pudo evidenciar una pérdida de apropiación de$21.465.398.074,2, distribuida en $7.845.862.242,3 parafuncionamiento y $13.619.535.831,8. | 13.619.535.831,80 | A |

**3.- INFORME DE AUDITORÍA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2024. Fuente: Contraloría General de la República.**

**UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC.**

**OPINIÓN CONTABLE: NEGATIVA.**

**-Incorrección** de clasificación en inventarios, por $47.179,66 millones, debido a que en la cuenta productos en proceso, en el detalle de la subcuenta utilizada por la entidad Construcciones, se relacionaron saldos de algunos contratos que, según las notas a los estados financieros, ya tenían fecha de terminación y liquidación; sin embargo, permanecen registrados como productos en proceso.

Lo anterior, contravino lo establecido en Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de Gobierno; los numerales 3.2.14 y 3.2.15 de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación; la Resolución 620 de 2015, el Catálogo General de Cuentas para entidades de Gobierno; el Manual de Políticas Contables de la USPEC, Versión 02, numerales 7.3. Responsables frente al proceso contable y 7.8.4.1. Reconocimiento; el Manual para el manejo de inventarios y transferencias al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Versión 01, del 04 de octubre de 2021; los numerales 6. Disposiciones generales, 8 Responsabilidades, 9. Transferencia de los inventarios al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, lo cual generó afectación a la razonabilidad de los estados financieros y sobrestimación en la subcuenta construcciones, registrando saldos de contratos terminados y liquidados.

**-No se logró** obtener la suficiente evidencia en activos, por $26.879,78 millones, en pasivo por $363.411,56 millones y en gastos por $14.876,10 millones, lo cual contravino lo establecido en el Instructivo 001 de 2023 de la Contaduría General de la Nación, numeral 2 Asuntos relacionados con el reporte de la información e instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2023 - 2024 de la Contaduría General de la Nación, numerales 2.2.3 y 2.2.4 del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, numeral 3.2 del manual de políticas contable y numeral 7.9.1 del Decreto 204 de 2016 de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Con base en lo anterior, tras la revisión del último proceso de consolidación realizado por la Contaduría General de la Nación el 18 de marzo de 2025, correspondiente a la emisión de los estados financieros de la vigencia 2024, se identificaron partidas pendientes por conciliar entre la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios y otras entidades contables públicas.

Estas inconsistencias afectaron significativamente las cuentas del activo por $26.879,78 millones, en pasivo por $363.411,56 millones y en gastos por $14.876,10 millones. La presencia de estos saldos no conciliados generó incertidumbre respecto a la adecuada valoración de los derechos y obligaciones de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, ya que impactaron las cifras del consolidado sin que se pudiera determinar con claridad su incidencia específica en los estados financieros de la entidad.

**CONTROL INTERNO FINANCIERO: INEFICIENTE.**

**-**Deficiencias del control interno financiero en pérdida de apropiación y conciliaciones de los saldos con otras entidades contables públicas; además de falencias en el área contable respecto al suministro de información exógena e impuestos de industria y comercio y debilidades en el registro de sentencias en contra de la entidad e inadecuados registros en la cuenta productos en proceso.

# 4.- OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA USPEC EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.

**129.- UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC.**

**A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.**

**- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2024.** (cifras en miles de pesos).

**NOTA:** Esta auditoria observa que las cifras no se encuentran presentadas en miles de pesos como lo remite la Entidad, si no que están presentadas en millones de pesos.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **APROP. VIGENTE****(1)** | **COMPROMISO****(2)** | **OBLIGACIÓN****(3)** | **PAGOS****(4)** | **%** **COMP/****APROP. VIGENTE****5 = (2 / 1)** | **%** **OBLIG/ APROP. VIGENTE****6 = (3 / 1)** | **%** **PAGOS/****APROP. VIGENTE****7 = (4 / 1)** |
| **FUNCIONAMIENTO** | 1.373.560 | 1.361.865 | 1.067.441 | 1.067.441 | 99.15% | 77.71% | 77.71% |
| Gastos de personal | 29.248 | 26.399 | 26.399 | 26.399 | 90.26% | 90.26% | 90.26% |
| Adquisición de bienes y servicios | 122.056 | 113.504 | 79.550 | 79.550 | 92.99% | 65.18% | 65.18% |
| Transferencias | 1.1218.584 | 1.218.487 | 958.017 | 958.017 | 99.99% | 78.62% | 78.62% |
| Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora | 3.672 | **3.475** | 3.475 | 3.475 | 94.65% | 94.65% | 94.65% |
| **INVERSIÓN** | 498.919 | 472.343 | 103.029 | 103.029 | 94.67% | 20.65% | 20.65% |
| **TOTAL PRESUPUESTO** | **1.872.479** | **1.834.208** | **1.170.470** | **1.170.470** | **97.96%** | **62.51%** | **62.51%** |

**- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2024.** (Cifras en miles de pesos).

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **TIPO DE GASTO** | **APROPIACIÓN****DEFINITIVA****(1)** | **EJECUCIÓN****COMPROMISOS****(2)** | **PÉRDIDAS DE****APROPIACIÓN****3 = (1-2)** |
| **FUNCIONAMIENTO** | 1.373.560 | 1.361.865 | **7.846** |
| Gastos de personal | 29.248 | 26.399 | 2.849 |
| Adquisición de bienes y servicios | 122.056 | 113.504 | 4.898 |
| Transferencias | 1.1218.584 | 1.218.487 | 99 |
| Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora | 3.672 | 3.672 | 0 |
| **INVERSIÓN** | 498.919 | 472.343 | **13.620** |
| **TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN** | **1.872.479** | **1.834.208** | **21.465** |

**NOTA:** Esta auditoria observa que la columna de ejecución de compromisos no corresponde a los valores presentados en el cuadro anterior. Cuál es la razón para que se presenten estas diferencias en las cifras

**- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2024.** (Cifras en miles de pesos).

|  |  |
| --- | --- |
| Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2024 | 679.934 |
| Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2024 | 0 |
| **TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024** | **679.934** |

**- ¿Para la vigencia fiscal 2024, su entidad dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 78 del Decreto Ley 111 de 1996 sobre el límite para constituir reservas para gastos de funcionamiento del 2% y para gastos de inversión del 15%?**

**La entidad informa:** En la constitución de reservas se sobrepasó el límite establecido en el artículo citado, toda vez que se presentaron algunas novedades que afectaron el cumplimiento de la norma. Una de las situaciones se relaciona con compromisos por valor de $225.289.988.112,98 que cumplían requisitos para constituir Cuentas por Pagar, pero no se obtuvo aprobación de PAC que permitirá realizar el proceso de pago y por lo tanto se hizo necesario constituir este valor en reservas presupuestales.

**La Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo.** Mediante memorando N° I-2024- 004850, solicitó a la Dirección General la autorización de la constitución de la reserva presupuestal al Contrato No.101/2024, cuyo objeto es: "Contratar la migración del servicio en la nube del software para la administración del Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI de la USPEC, con soporte, actualización de versión, horas ingeniero, mantenimiento preventivo y correctivo."

En consecuencia, la Dirección general mediante memorando N° I-2024-004945 y al evidenciarse que el principio de anualidad presupuestal contiene excepciones que se aplican con el fin de dar continuidad al objeto contractual, y que de acuerdo con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, al cierre de cada vigencia fiscal se constituyen reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se haya cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación, lo que permite que aunque la ejecución del contrato no se haya terminado, es decir no sea aún exigible su pago, se reserve del presupuesto para que este entre, a título de reserva, en el nuevo presupuesto y así el pago con estos dineros en la siguiente vigencia fiscal sea posible. Por lo que es necesario solicitar que los Registros Presupuestales que se expidan con vigencias del 2023 para el contrato en referencia sean constituidos como reserva presupuestal para garantizar su ejecución en la próxima vigencia.

1. MEN N° I-2024- 004850 - PDF

2. MEN N° I-2023- 004945 - PDF

**Dirección de Infraestructura – Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura.** Teniendo en cuenta la solicitud de información, es importante anotar que los recursos que maneja la Subdirección de Seguimiento a la infraestructura son de inversión y se enmarcan en la ejecución del proyecto aprobado por el DNP y numerado con el BPIN 2018011000329 cuyo objeto es el de “CONSTRUCCION, AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACION DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMINETOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL”.

Para la vigencia 2024, la USPEC comprometió recursos de inversión por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($485.299.000.000,00)

Finalizando la misma vigencia y terminando la revisión de las obligaciones, la subdirección solicitó la constitución de reserva por un valor de DOSCIENTOS TREINTA MIL MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 60/100 ($230.956.876.782,60).

**Así las cosas, para la vigencia 2025, la subdirección de seguimiento a la infraestructura, constituyo reservas 2024 por un porcentaje del 47,60 % del total de los recursos de inversión de la USPEC, situación que nos exige realizar las siguientes explicaciones:**

1. **En el mes de diciembre del 2024, la subdirección solicitó PAC de vigencia por un valor de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 37/100 ($77.359.050.389.37) para atender obligaciones, sin embargo, el Ministerio de Hacienda no giró los recursos a la entidad**.

En el evento en que la subdirección contara con estos recursos, la Reserva constituida seria, para el 2025, el 31,64%

1. La reserva constituida esta soportada en la ejecución sin obligación en la vigencia 2024 de un total de 18 proyectos.

**- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2023** (Reservas presupuestales más cuentas por pagar) **y ejecutado a 31 de diciembre de 2024.** (Cifras en miles de pesos).

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN** | **REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO****a 31-12-2023** | **REZAGO PRESUPUESTAL 2023 EJECUTADO****A 31-12-2024** | **% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL 2023 a 31-12-2024** |
| Reservas Presupuestales 2023 | 491.759 | 373.852 | 76,02% |
| Cuentas por Pagar 2023 | 141 | 141 | 100% |
| **TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2023 Y EJECUTADO EN 2024** | **491.900** | **373.993** | **76,03%** |

**NOTA:** Esta auditoria considera que las cifras no están presentadas en miles de pesos como lo indica la entidad.

**- La entidad informa que, a 31 de diciembre de 2024, presento las siguientes limitaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **Limitaciones del Sistema SIIF II Nación a 31/12/2024** | **Descripción de la limitación** |
| **1** | **Administrativas:** | No tiene integrado el aplicativo de la nómina de la entidad |
| **2** | **Técnicas:** | Las frecuentes caídas del sistema especialmente año finalizar la vigencia, toda vez que ocasionan traumatismos en el ciclo normal del proceso financiero |
| **3** | **Operativas:** | Cuando se expide un CDP global no permite que varios usuarios de manera simultánea expidan COMPROMISOS con cargo al mismo CDP |
| **4** | **Otras:** | El sistema no emite movimientos presupuestales por tercero |

**1.2.2. Limitaciones y deficiencias de tipo operativo o administrativo que tienen impacto contable.**

**1.2.2.1. SIIF Nación.**

* No cuenta con un módulo para el manejo y control de cuentas “Inventarios”, “Propiedades, planta y equipo” y “Bienes intangibles”, que requieren de un seguimiento individualizado y de cálculos de deterioro, depreciación y amortización.
* Las obligaciones asociadas a pagos de contratos y/o convenios son registradas en el SIIF con el atributo contable diferente a “Ninguno”, razón por lo cual sólo se genera el registro contable al momento en que se realiza el pago. En razón de lo anterior y para efectos de control, se requiere elaborar un registro contable manual en las cuentas de orden acreedoras.
* Los reportes de obligaciones presupuestales no permiten identificar en su impresión las cuentas contables afectadas, situación que impide identificar si la imputación contable fue adecuada para evitar asientos contables manuales de corrección.
* No genera cuentas auxiliares por períodos acumulados por tercero, por lo que se deben generar los auxiliares por cada mes y cada tercero lo que dificulta la gestión de verificación de información para depuración y análisis bajo estos criterios.
* No se cuenta con un módulo para el manejo y control de las cuentas “Anticipos” y “Recursos entregados en administración”, que requieren de un seguimiento por número de contrato o convenio y por proyecto razón por la cual se requiere su control en hojas de cálculo de Excel

**-La entidad informa que, a 31 de diciembre de 2024, presento las siguientes Limitaciones en la aplicación de los Clasificadores Presupuestales:**

|  |  |
| --- | --- |
| **N°** | **Limitaciones en la aplicación de los Clasificadores Presupuestales durante** **la vigencia fiscal 2024** |
| **1** | Dificultad a la hora de consultar lo relacionado con clasificadores porque la búsqueda se hace dispendiosa y no se encuentra en un solo documento |
| **2** | Falta de capacitación frecuente sobre el tema de clasificadores que permita actualizar a los usuarios sobre el uso de esta herramienta |

**B.- DE ORDEN CONTABLE.**

**-Una vez revisados los estados financieros, las notas (Revelaciones) a los estados financieros y el informe sobre saldos y movimientos se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos, así:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CÓDIGO** | **NOMBRE CUENTA** | **SALDO A** **31/12/2024****(Pesos)** |
| **310902** | Pérdidas o déficit acumulado | **(2.039.278.245.020,43)** |
| **310500** | Capital fiscal negativo | **(14.753.431.962,15)** |
| **163700** | Propiedades planta y equipos no explotados | **16.547.094,00** |
| **190603** | Avances para viáticos y gastos de viaje | **1.290.708,00** |
| **240720** | Recaudos por clasificar | **32.992.247,21** |
| **836100** | Responsabilidades en proceso | **5.250.141,20** |
| **912000** | Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos | **983.608.361.337,00** |

**- Saldos a 31 de diciembre de 2024 de la SUBCUENTA OTROS 000090:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CÓDIGO** | **NOMBRE CUENTA** | **SALDO A** **31/12/2024****(Pesos)** |
| **138490** |  | **9.902.408,53** |
| **190590** |  | **242.377.235,37** |
| **240790** |  | **39.043.603.275,52** |
| **242490** |  | **13.541.336,70** |
| **243690** |  | **16.798.455,99** |
| **480890** |  | **378.898.904,57** |
| **510790** |  | **279.038.578,00** |
| **510890** |  | **7.265.800,00** |
| **542390** |  | **693.609.004.548,20** |
| **572290** |  | **149.332.012.996,81** |
| **589090** |  | **41.217,54** |
| **831590** |  | **121.709.653,90** |
| **839090** |  | **5.476.675,31** |
| **891590** |  | **(5.476.675,31)** |
| **930690** |  | **21.800.000,00** |

**NOTA:** La entidad no envía el formato de saldos y movimientos con sus respectivos nombres de las cuentas, tal cual lo solicita la CGN.

**-NOTA 5 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO: 5.1. Depósito en Instituciones financieras.**

**-NOTA 7 - CUENTAS POR COBRAR.**

**7.4 Otras cuentas por cobrar.** El saldo a 31 de diciembre de 2024 es de $163.461.546.342,5 y las siguientes son las cuentas que lo conforman:

****

****

**138426 Pago por cuenta de terceros.** El saldo de esta cuenta a diciembre 31 de 2024 por valor de $58.819.680,7 corresponde al valor de las indemnizaciones por incapacidades superiores a dos (2) días y licencias pendientes de reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional – DTN a favor de la USPEC, por parte de las diferentes entidades Empresas Promotoras de Salud y Administradora de Riesgos Laborales, esta cuenta se encuentra en proceso conciliatorio entre áreas.

**138435- Otros intereses de mora.** El saldo a 31 de diciembre de 2024 asciende a $12.443.442,2 corresponde a: Causación intereses de mora desde el 07 jun 2018 al 31 dic 2024, que tienen que ver con el "Pago de los rendimientos financieros por el periodo comprendido entre el 4 de octubre de 2017 y el 6 de junio de 2018, originados por la demora en la devolución de los $185.156.478 correspondientes al saldo del contrato 327 de 2016 celebrado entre la USPEC y la bolsa mercantil de Colombia, liquidados con la tasa de interés corriente certificado, por la superintendencia financiera de Colombia para esas fechas objeto de la liquidación"

**138490 - Otras cuentas por cobrar.**

* COMISIONISTAS FINANCIEROS AGROPECUARIOS S.A. por valor de $6.474.471,00 y corresponde a causación rendimientos que tienen que ver con "El pago de los rendimientos financieros por el periodo comprendido entre el 4 de octubre de 2017 y el 6 de junio de 2018, originados por la demora en la devolución de los $185.156.478 correspondientes al saldo del contrato 327 de 2016 celebrado entre la USPEC y la bolsa mercantil de Colombia, liquidados con la tasa de interés corriente certificado, por la superintendencia financiera de Colombia para esas fechas objeto de la liquidación"

**-NOTA 9 – INVENTARIOS.**

**9.2 - Construcciones en proceso.** En este sentido los valores relacionados a continuación permanecen en esta cuenta de inventarios en proceso hasta que la obra de construcción finalice y sea entregada al INPEC, adicionalmente se indica que el estado de los contratos fue informado mediante el formulario “GF-FO-045 Resumen Inventarios Anticipos y Recursos Entregados en Administración” del “GF-MA-003 Manual de Recursos Sujetos a Legalización Contable” por las áreas ejecutoras y supervisoras de los contratos suscritos.

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2024 es de $560.085.771.694,02 conformado por el saldo en la cuenta 152002 de los siguientes contratos:

**CONSORCIO SERVICIOS PENITENCIARIOS CONTRATO 219-2013 por valor de $65.221.350.526,83,** Objeto: Construcción de un sector de mediana seguridad y obras conexas en el establecimiento penitenciario y carcelario de Buga - Valle del Cauca, mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, de acuerdo con los estudios, diseños, planos y especificaciones suministrados por la SPC. **Contrato de obra suspendido, actualmente se encuentra en revisión de la documentación para el reinicio de la obra. Porcentaje de ejecución 87%**.

**ENTERRITORIO CONVENIO DE GERENCIA DE PROYECTOS 216144-2016 por valor en cuenta de $52.424.006.771,86** El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, se compromete con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, de acuerdo con los parámetros de la Línea de Negocios de Gerencia de Proyectos, a realizar la Gerencia para la construcción e interventoría, ampliación de cupos, y mantenimiento de la infraestructura carcelaria y penitenciaria de orden nivel Nacional requerida por la USPEC, lo que supone adelantar estudios, diseños, demolición, mantenimiento, suministro, mejoramiento, conservación y ampliación, así como la elaboración del Plan Maestro de infraestructura en materia Penitenciaria y Carcelaria, **de acuerdo con la información de los diseños que presenta la USPEC. Construcción del nuevo ERON Pereira Fase 1, Contrato en ejecución, a la fecha del cierre de la vigencia 2024 la supervisión del contrato interadministrativo notifica que aún no se han finalizado todas las obras y alcances del contrato, en especial el ERON de Pilamo, uno de los alcances más significativos desde el punto de vista del valor del contrato, una vez se terminen las obras pendientes y se cuente con su respectivas acta de recibo y liquidación, se procederá a legalizar los recursos faltantes.**

**CONSORCIO P Y D CULLMEN CONTRATO 166 DE 2018 por valor $1.607.866.282,93** Objeto: Contratar la consultoría, para le elaboración de estudios y diseños técnicos, arquitectónicos, trámites y permisos para la construcción del ERON EPMSC Riohacha en el departamento de la Guajira. Fecha de finalización 9 de diciembre de 2019. Contrato de consultoría: Se perdió competencia para liquidar. La USPEC expidió Resol. 173 del 21 de marzo 2024 por la cual se declara la ocurrencia del siniestro de calidad del servicio del contrato 166 de 2018 y Resol. 703 del 16 agosto 2024 por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto en contra la Resol. 173 del 21 de marzo 2024 por la cual resuelve reponer en todas sus partes el acto administrativo contenido en la resolución 173 del 21 de marzo 2024. **Actualmente la USPEC se encuentra en proceso de cobro jurídico. Contrato asociado al contrato de obra 276-2020 Nuevo ERON en Riohacha (Contrato en ejecución).**

**CONECTA CL 097 CONTRATO 327 DE 2019 por valor de $1.551.510.373,34** Objeto: En virtud del contrato el contratista se obliga por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, a realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de obras, equipamiento, montajes, suministros y demás actividades necesarias para la implementación del proyecto de infraestructura modular penitenciaria en los establecimientos de reclusión del orden nacional: Grupo 2 EPMSC Barranquilla, de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por la entidad. Reinicio el 8 de junio de 2020, La fase 2 de la interventoría se culminó el 18 de julio y se inició la fase 3 entrega de informes finales, documentación de cierre de los contratos y actividades de recibo final de obra. **Contrato de interventoría con Acta de liquidación pendiente de pago.**

**GNG INGENIERÍA SAS CONTRATO 328 DE 2019 por valor de $1.726.369.954,36,** Objeto: En virtud del contrato el contratista se obliga por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, a realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de obras, equipamiento, montajes, suministros y demás actividades necesarias para la implementación del proyecto de infraestructura modular penitenciaria en los establecimientos de reclusión del orden nacional: Grupo 3 EPMSC Cartagena, de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por la entidad. El contrato de obra termino el 12 de noviembre de 2022, a la fecha el contrato en proceso de liquidación. **Se procedió inicialmente a liquidar el contrato de obra 306-2019, posteriormente se realizó el recibo a satisfacción de la interventoría, como la revisión documental del proyecto para continuar con el trámite de liquidación de la misma**.

**CONSORCIO SAN JERÓNIMO CONTRATO 319 DE 2019 por valor de $23.360.805.628,25** Objeto: En virtud del contrato el contratista se obliga por sus propios medios con plena autonomía para las obras, equipamiento, montaje suministros y demás actividades necesarias para la implementación del proyecto de infraestructura modular penitenciaria en el EPMSC Cartagena, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad. Contrato de obra liquidado. **El contrato de obra terminó el 12 de noviembre de 2022. Contrato de obra con Acta de liquidación pendiente de pago.**

**CONSORCIO GP – OLAGUER CONTRATO 307 DE 2019 por valor de $26.716.737.664,28** objeto: En virtud del contrato el contratista se obliga por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa a ejecutar las obras, equipamiento, montajes, suministros, y demás actividades necesarias para la implementación del proyecto de infraestructura modular penitenciaria en el establecimiento de reclusión del orden nacional: EPMS-CAS-ERM-JP Itagüí, de conformidad con las especificaciones técnicas, en proceso de liquidación. **Contrato de obra con Acta de liquidación pendiente de pago**.

**MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS CONTRATO 329 DE 2019 por valor de $2.288.528.634,64** objeto: En virtud del contrato el contratista se obliga por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, a realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de obra, para la construcción y equipamiento del establecimiento del orden nacional ERON- Renacimiento de mediana seguridad etapa I, en Sabanas de San Ángel, Departamento del Magdalena, para lo cual se complementará los estudios, diseños, planos y especificaciones suministrados por la USPEC, de acuerdo a las especificaciones definidas por la entidad. **Contrato de interventoría con Acta de liquidación pendiente de pago**.

**CONTEIN SAS CONTRATO 306 DE 2019 por valor de $23.818.855.217** objeto: En virtud del contrato el contratista se obliga por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa a ejecutar las obras, equipamiento, montajes, suministros, y demás actividades necesarias para la implementación del proyecto de infraestructura modular penitenciaria en el establecimiento de reclusión del orden nacional: EPMSC Barranquilla, de conformidad con las especificaciones técnicas. la fase 2 de obra se culminó el 18 de julio y se inició la fase 3 entrega de informes finales y actividades de recibo final de obra, **el contrato finalizó el 28 de agosto de 2022. Contrato de obra con Acta de liquidación pendiente de pago**.

**ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS CONTRATO 281 DE 2020 por valor de $150.873.237,00** objeto: En virtud del contrato Arquitectura y Urbanismo SXXI SAS se obliga por sus propios medios con plena autonomía, a realizar la interventoría técnica, administrativa jurídica y financiera a la consultoría para la elaboración de los estudios, diseños, valoración, tramites y permisos que faciliten la construcción del EPMSC “Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario” de Cali, Valle del Cauca, de acuerdo con las especificaciones y exigencias aceptadas desde la etapa precontractual que hacen parte integral del presente contrato. **El contrato se reinició el 8 de marzo de 2023 y se acordó realizar la liquidación anticipada del contrato junto con la interventoría para continuar con el proceso de liquidación bilateral. Contrato de interventoría a la consultoría: En proceso de liquidación. Contrato de interventoría a la consultoría: en proceso de liquidación. Se procedió inicialmente a liquidar el contrato de obra 279-2020 el día 12 de agosto de 2024, posteriormente se realizó el recibo a satisfacción de la interventoría, como la revisión documental del proyecto para continuar con el trámite de liquidación de la misma**.

**CONSORCIO INTERVENTORÍA CAMIS CONTRATO 135 DE 2018 por valor de $65.012.447,32** objeto: Interventoría técnica, administrativa, contable, jurídica y financiera de las actividades de construcción y dotación del CAMIS Yarumal en el Departamento de Antioquia. Todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato. Todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato. **Liquidado y pagado (NO ejecutado $1.838.738.706,91) Interventoría Cto Derivado 01 al convenio marco 393-2017. En proceso de traslado al INPEC. Contrato asociado al contrato de obra 393-2017 - 1 - liquidación en proceso. judicial**

**ZION CONSTRUCCIONES SAS CONTRATO 261 DE 2021 por valor de $813.065.410,34.** Objeto: Se obliga por sus propios medios con plena autonomía, a cumplir con ¨Ejecución de las obras complementarias para optimizar la integración física del sector antiguo con las nuevas estructuras de ampliación en el EPMSC Ipiales¨ de acuerdo con las especificaciones y exigencias aceptadas desde la etapa precontractual que hacen parte integral del presente contrato. **El contrato termino el 17 de mayo de 2022 y con acta de recibo de obras el 7 de junio de 2022, Contrato en proceso de liquidación. En aprobación de las pólizas de acuerdo al acta de terminación para continuar con el trámite de la liquidación. Contrato asociado al contrato de obra 401 de 2014**.

**CONSORCIO SAN JOSÉ, CONTRATO 399 DE 2021 por valor de $10.504.060.388,75 cuyo** objeto es En virtud del contrato el Consorcio San José, se obliga por sus propios medios con plena autonomía, a cumplir con la construcción de un bloque de alojamiento de guardia y obras complementarias en los establecimientos EPAMS Girón y EPMSC Ipiales, por el sistema de precios unitarios con formula de ajuste, para lo cual se requiere actualizar y complementar los estudios, diseños, planos y especificaciones suministrados por la USPEC – Grupo Girón, **de acuerdo con las especificaciones y exigencias aceptadas desde la etapa precontractual que hacen parte integral del presente Contrato de obra suspendido, porcentaje ejecución 92,01%.**

**TERMEC LTDA. CONTRATO 253 DE 2022 por valor de $89.433.593,08,** Objeto: Construcción de un cuarto frío de congelación y reparaciones locativas en el rancho de la estructura iii – para el establecimiento COBOG – La Picota. **Terminado y en trámite de liquidación.**

**EMPRESA MOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA CONTRATO 286 DE 2022 por valor de $2.755.131.735,75** Objeto: Interventoría técnica, administrativa, contable, jurídica y financiera para las actividades necesarias de operación, mantenimiento y atención de emergencias de las plantas de tratamiento de agua potable y/o residual de los ERON a cargo del INPEC. **Terminado y en trámite de liquidación**.

**190604 - Anticipo para adquisición de bienes y servicios:**

**El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre del corriente 2024 es de $252.583.853.654,59 siguiente es el detalle, que la conforma:**

* **Contrato 175 de 2017 Consorcio del Sur, saldo anticipo $2.153.238.229,91,** Objeto: Fortalecimiento de la infraestructura física de los establecimientos de reclusión del orden nacional a cargo del INPEC. Grupo 6: EC Santafé de Antioquia, EPMSC La Ceja, EPMSC Sonsón, EPMSC Támesis, EPMSC Titiribí, EPMSC Andes, EPMSC Quibdó, EPMSC Túquerres, EPMSC La Unión, EPMSC Ipiales, EPMSC Mocoa. Contrato terminado el pasado 20 de mayo de 2019. La Fiduciaria efectuó la devolución del saldo de los recursos por$829.230.827. **Actualmente se encuentra en proceso de incumplimiento, con un avance físico del 8,25%, se radico la solicitud ante el área Contractual para el debido proceso**.
* **Contrato 219 de 2013 Consorcio Servicios Penitenciarios, saldo anticipo $2.016.226.759,00** Objeto: Construcción de un sector de mediana seguridad y obras conexas en el Establecimiento Carcelario Penitenciario de Buga - Valle del Cauca, mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste de acuerdo con los estudios, diseños, planos y especificaciones suministradas por la USPEC.

El contrato fue suspendido desde el 2018 y conto con cuatro prorrogas a la suspensión, la última de estas condicionó el reinicio a el inicio de la ejecución de la nueva Interventoría que sería contratada por la USPEC, no obstante, en el mes de abril de 2019, el contratista inicio el proceso contencioso administrativo de medio de control de controversias contractuales ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle de Cauca el cual a la fecha se encuentra en curso. El 13 de enero de 2022 el Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca dispone ADMITIR la demanda de reconvención en medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, interpuesta por la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC, por medio de apoderado judicial, en contra del CONSORCIO DE SERVICIOS PENITENCIAROS CSP. Así las cosas, la entidad presento demanda de reconvención o en su defecto contrademanda con el fin de que en el mismo proceso se lleva a cabo los dos procesos en uno solo, con el fin de dejar en claro las diferencias surtidas en el contrato 219 de 2014. El 20 de enero de 2022, el apoderado de la contraparte interpone recurso de reposición contra el auto que admite la demanda de Reconvención. El 25 de enero de 2023, el despacho judicial RECHAZA el recurso de reposición interpuesto por la contraparte. El 24 de enero de 2023, la parte afectada interpone otro recurso de reposición contra el auto de Rechazo del recurso, evidenciando actuaciones dilatorias dentro del proceso.

El 19 de abril de 2023, el Consorcio contesta la demanda de reconvención formulando excepciones de las que se corrieron traslado el día 17 de julio de 2023. El día 17 de julio de 2023, en donde se presenta oposición a las excepciones presentadas por el Consorcio. El 3 de octubre de 2023, el despacho fijo Audiencia inicial la AUDIENCIA INICIAL la cual tuvo lugar en la fecha del 16 de noviembre de 2023 a luces de lo contenido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011; audiencia dentro de la cual el despacho decretó pruebas documentales, testimoniales y dictámenes consideraros útiles y pertinentes para el proceso. Es así que, en el ACTA DE AUDIENCIA INICIAL el despacho estableció lo siguiente: “Teniendo en cuenta que se hace necesario el recaudo de prueba la pericial, la recepción de prueba testimonial e interrogatorio de parte que se ha decretado, se fija el JUEVES QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), la celebración de la AUDIENCIA DE PRUEBAS. Las partes quedan notificadas en estrados.” El 14 de febrero de 2024 se realiza solicitud de suspensión del proceso de común acuerdo, en los términos del numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso y del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, desde el 14 de febrero de 2024 hasta el 2 de abril del mismo año, ambas fechas incluidas.

* **Contrato 230 de 2019 Unión Temporal Avante por valor de $54.834.515,80** Objeto: Mantenimiento general recurrente de la infraestructura física del primer grupo de atención en los ERON a cargo del INPEC. Grupo 16: EPC Yopal, EPMSC Granada, EPMSC RM Villavicencio. reinicio 28 de junio y se prorrogo hasta el 25 de septiembre del 2021.
* **Contrato 226 de 2019 Consorcio D.E.S. 2019 por valor de $33.081.763,00** Objeto: Mantenimiento general recurrente de la infraestructura física del primer grupo de atención en los ERON a cargo del INPEC Grupo 15: EP Florencia (Las Heliconias), EPMSC Florencia (Cunduy). **En proceso de liquidación**.
* **Contrato 279 de 2022 Consorcio Obras MG por valor de $1.607.973.019,45** Objeto: Construcción de la infraestructura de ampliación, alojamiento de guardia, un sector de cerramiento perimetral y obras complementarias en el establecimiento EPMSC Cartagena, Departamento de Bolívar, para lo que se requiere complementar los estudios, diseños, planos y especificaciones suministrados por la USPEC. Se encuentra en ejecución, **con un avance de obra de 39.54% a corte de junio 30 de 2024**.

**¿Cuál fue el avance a 31 de diciembre de 2024?**

* **Contrato 444 de 2022 Unión Temporal Estructural Calarcá por valor de $5.580.212.109,92** Objeto: Construcción de la infraestructura de ampliación, garitas, cerramiento perimetral, cuarto de control y obras complementarias en el establecimiento EPMSC Calarcá, departamento de Quindío, para lo que se requiere complementar los estudios, diseños, planos y especificaciones suministrados por la uspec y realizar el suministro e instalación de equipos complementarios y mobiliario para el sistema de integración electrónica. Con corte a 30 de junio Se encuentra en ejecución, con un avance de obra de 36%.

**¿Cuál fue el avance a 31 de diciembre de 2024?**

* **Contrato 222 de 2023 Consorcio 2C USPEC por valor de $4.150.991.527,50** Objeto: Construcción de un pabellón para mujeres, alojamiento de guardia y obras complementarias en el EPMSC ERE PSM Barranquilla, Departamento del Atlántico, para lo que se requiere complementar los estudios, diseños, planos y especificaciones suministrados por la USPEC. A corte 30 de junio Se encuentra en ejecución con avance de 30%.

**¿Cuál fue el avance a 31 de diciembre de 2024?**

* **Contrato 263 de 2015 JOSE LEONEL GAMBOA CAMACHO, saldo anticipo $16.447.208,84.** Suministro e instalación puesta en marcha de sistema de tratamiento, mantenimiento y operación de sistema de captación (Pozo de bombeo). **Mediante resolución No. 000427 del 20 de junio de 2018 se declaró incumplimiento del contrato y se ordenó hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por $168.343.150 equivalente al 20% del contrato de obra.**

**-190801- Recursos entregados en administración.**

El saldo a 31 de diciembre de 2024 es de $315.528.909.410,25, a continuación, se presenta el detalle de los contratos y/o convenios que se encuentran registrados en esta subcuenta:

**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES CONVENIOS 202 Y 227 DE 2013 DE POR VALOR DE $110.427.525,69.** Convenios 202 de 2013 Agencia Logística de las Fuerzas Militares Objeto Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, legales, financieros, administrativos y económicos para la generación de 608 nuevos cupos en el EPMSC Tierra Alta – Córdoba, de conformidad con los diseños y planos avalados por el INPEC, de acuerdo con los parámetros señalados en el anexo técnico que hace parte integral del presente convenio y las directrices emitidas por el comité técnico del Convenio Marco 068 de 2013.

Convenio 227 de 2013 Agencia Logística de las Fuerzas Militares Objeto Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, legales, financieros, administrativos y económicos para la generación de 1200 cupos en el EPMSC La Pola - Guaduas, de conformidad con los diseños y planos aprobados avalados por INPEC, de acuerdo con los parámetros señalados en el anexo técnico que hace parte integral del presente convenio y las directrices dadas por el comité técnico del Convenio Marco N. 068-2013

En referencia a los convenios Interadministrativos 202 y 227 con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se suscribió acta mediante la cual se acordó la devolución de los recursos en 4 desembolsos de los cuales ya realizaron la totalidad. **Sin embargo, cabe resaltar que queda un saldo por legalizar de $110.427.525,69 valor que se encuentra en proceso de conciliación de la ejecución para la liquidación final**.

Se realizaron liquidaciones unilaterales de los contratos, de acuerdo a los siguientes actos administrativos:

Resolución 00299 del 11 de junio de 2020. Por medio de la cual se liquida unilateralmente el convenio interadministrativo No.202 de 2013, suscrito entre la USPEC, INPEC, Ministerio de Defensa Ejercito Nacional y la Agencia de Logística de las Fuerzas Militares

Resolución 000300 del 11 de junio de 2020. Por medio de la cual se liquida unilateralmente el convenio interadministrativo No.227 de 2013, suscrito entre la USPEC, INPEC, Ministerio de Defensa Ejercito Nacional y la Agencia de Logística de las Fuerzas Militares

Mediante Resolución No. 004 del 6 de enero de 2021, se resolvió recurso de reposición en contra de la Resolución de liquidación unilateral No. 299 del 2020, donde se resolvió:

El EJÉRCITO debe pagar a la USPEC la suma de $866.305.185,97

AGENCIA LOGÍSTICA debe devolver a la USPEC la suma de $105.735.529,90.

Mediante resolución No. 003 del 6 de enero de 2021, se resolvió recurso de reposición en contra de Resolución de liquidación unilateral No. 300 del 2020, donde se resolvió:

AGENCIA LOGÍSTICA debe devolver a la USPEC la suma de $5.159.415,19

**Estos valores deben ser cobrados por la Oficina Asesora Jurídica de la USPEC por medio de proceso ejecutivo, Contrato liquidado, En proceso jurídico para recuperar recursos.**

**ENTERRITORIO CONTRATO 216144 DE 2016 FONADE, saldo recursos en administración $261.782.834.971,98.** Convenio Interadministrativo de gerencia de proyectos suscrito con El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, se compromete con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, de acuerdo con los parámetros de la Línea de Negocios de Gerencia de Proyectos, a realizar la Gerencia para para la construcción e interventoría, ampliación de cupos, y mantenimiento de la infraestructura carcelaria y penitenciaria de orden nivel Nacional requerida por la USPEC, lo que supone adelantar estudios, diseños, demolición, mantenimiento, suministro, mejoramiento, conservación y ampliación, así como la elaboración del Plan Maestro de infraestructura en materia Penitenciaria y Carcelaria, de acuerdo con la información de los diseños que presenta la USPEC. Construcción del nuevo ERON Pereira Fase 1

**Contrato en ejecución, a la fecha del cierre de la vigencia 2024 la supervisión del contrato interadministrativo notifica que aún no se han finalizado todas las obras y alcances del contrato, en especial el ERON de Pilamo, uno de los alcances más significativos desde el punto de vista del valor del contrato, una vez se terminen las obras pendientes y se cuente con su respectiva acta de recibo y liquidación, se procederá a legalizar los recursos faltantes**.

**EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA, CONTRATO 393 DE 2017 saldo recursos en administración $43.100.595.198,00.** Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el propósito de cofinanciar y ejecutar un proyecto consistente en la construcción, adecuación y dotación de un establecimiento de reclusión, tipo colonia agrícola CAMIS, destinado a albergar a la población privada de la libertad. **Se encuentra en ejecución**. **Fecha de finalización 19 de enero 2019**.

**Suspendido desde el 28 de enero de 2019**. Se presentó propuesta de Contrato de Transacción al INPEC, se está a la espera del documento de observaciones o ajustes por parte de los ellos. Se admite demanda del Departamento de Antioquia y del Municipio de Medellín, en primera instancia en el ejercicio del medio de control de controversias contractuales, el 10 de noviembre de 2022, por parte del Tribunal Administrativo de Antioquia, en contra de la Nación, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el INPEC y la USPEC. Actualmente el Proceso de controversias contractuales se adelanta ante el Tribunal Administrativo de Antioquia. Contrato en Liquidación judicial

**AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS CONTRATO 173 DE 2017, saldo recursos en administración $3.879.585.772,18,** El valor girado como recurso en administración fue de $2.916.398.301,00,el cual al cierre presenta un mayor valor por concepto de rendimientos financieros, dado que de conformidad con el convenio interadministrativo derivado No. 01, Convenio marco 173, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, la Unidad de servicios penitenciarios y carcelarios USPEC, El Instituto Nacional y Carcelario INPEC, menciona en su “Numeral 14. Los rendimientos que se generen se administrarán y destinarán al mismo fin del aporte inicial. En consecuencia, con la vinculación de los recursos al patrimonio constituido mediante Fiducia Mercantil y la adquisición del correlativo derecho fiduciario a favor de la entidad pública aportante como beneficiaria, se entiende ejecutado el presupuesto de la respectiva entidad”.

**A la fecha no se han completado los productos, esto debido al cambio normativo que ha generado inestabilidad en el desarrollo durante la ejecución del proyecto (POT Bogotá), por tal razón no ha sido posible por parte de la consultoría adelantar legalización de los respectivos recursos**.

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1690 DE 2020 por valor de $5.830.363.894,00** Cuyo objeto es aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para adelantar la elaboración de estudios y diseño, construcción del cerramiento, adecuación de acceso y obras complementarias en el predio del Complejo COMEB la Picota por afectación vial para la ampliación troncal caracas. **Convenio en liquidación.**

**190803- Encargo Fiduciario – Fiducia de administración y pagos.** El saldo a 31 de diciembre de 2024 es de $1.153.095.156.516,92, a continuación, se presenta el detalle de los contratos y/o convenios que se encuentran registrados en esta subcuenta:

**FIDUCIARIA CENTRAL S.A. – CONTRATO 200 DE 2021 por valor de $469.451.722.226.02** Objeto: Celebrar un contrato de fiducia mercantil de administración y pagos de los recursos del Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad, destinados a la celebración de contratos derivados y pagos necesarios para la atención integral en salud y la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud a la PPL a cargo del INPEC. **En proceso de validación de cifras, para empezar a proyectar resoluciones de legalización y traslado de los pagos efectivos por prestación del servicio de salud a la PPL, lo cual se realizará en primer semestre de 2025**.

**FIDUCIARIA CENTRAL S.A. – CONTRATO 059 DE 2023 por valor de $442.929.155.405,22** Objeto: Suscribir un contrato de fiducia mercantil para la administración y pagos de los recursos del Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad, destinados a la celebración de contratos derivados y pagos necesarios para la atención integral en salud y la prevención de la enfermedad, la promoción y mantenimiento de la salud de la población privada de la libertad - PPL a cargo del INPEC. **En proceso de validación cifras, para empezar a proyectar resoluciones de legalización y traslado de los pagos efectivos por prestación del servicio de salud a la PPL, lo cual se realizará en primer semestre de 2025**.

**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – CONTRATO 158 DE 2024 por valor de $238.385.640.814,40** Objeto: Suscribir un contrato de fiducia mercantil para la administración de los recursos del fondo nacional de salud de las personas privadas de la libertad y los correspondientes pagos derivados de la celebración y supervisión de los contratos necesarios para la atención integral en salud, prevención de la enfermedad, la promoción y mantenimiento de la salud de la población privada de la libertad a cargo del INPEC. En ejecución, **pendiente revisión y validación de cifras y valores pagados por prestación de servicios de salud a la PPL 2024**.

**-NOTA 21 – CUENTAS POR PAGAR.**

**2460 – Créditos judiciales.** El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2024 es de mil ochocientos ocho millones ochocientos dieciocho mil ciento ochenta y ocho pesos con veintitrés CVS $1.808.818.188,23 corresponde al valor de las obligaciones por concepto de fallos en contra de la USPEC, debidamente ejecutoriados, así como los mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas y otras órdenes judiciales impartidas a favor de terceros.

****

**2490 -Otras cuentas por pagar.** El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2024 por valor de $1.128.041.919,17 está representado principalmente por prestación de servicios, que quedaron por pagar al cierre del trimestre informado.

****

**-NOTA 23 – PROVISIONES.**

**23.1. Litigios y demandas.** Esta cuenta representa el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la USPEC respecto de las cuales se considera que existe una “**Alta”** probabilidad de pérdida y en consecuencia una obligación “probable” de erogación de recursos.

La calificación de la probabilidad de pérdida de los procesos es realizada por la Oficina Asesora Jurídica de la USPEC conforme a lo establecido en la metodología señalada en la Resolución 353 de 1 de noviembre de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, adoptada por la USPEC mediante Resolución 000661 de fecha 28 de agosto de 2018 e incorporada en los lineamientos establecidos en la política de operación elaborada con base en el marco normativo para entidades de gobierno Manual “Calificación del Riesgo y probabilidad de pérdida y reconocimiento contable de procesos jurídicos” de la USPEC, documento que se encuentra publicado en la página de la entidad en el enlace:[**https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/A2-MA-02- Manual\_-Calificacion-\_del\_Riesgo--probabilidad\_de\_Perdida\_y\_Reconocimiento\_Contable\_de\_Procesos\_Juridicos\_V01.pdf**](https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/A2-MA-02-%20Manual_-Calificacion-_del_Riesgo--probabilidad_de_Perdida_y_Reconocimiento_Contable_de_Procesos_Juridicos_V01.pdf)

Para el cierre del periodo contable de la vigencia 2024, esta partida presenta un incremento del 16, 4% y una variación absoluta de quince mil cincuenta y un millones sesenta mil novecientos noventa y nueve pesos MCTE $15.051.060.999.

****

**Anexo 23.1 Litigios y demandas.**

****

La siguiente es la relación de tos procesos jurídicos que fueron calificados por la oficina asesora jurídica con calificación “Alta” lo que representa una obligación “Probable” dado que la probabilidad de perdida es superior al 50%:

****

****

****

**-Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2024, favor informar lo siguiente:**

**Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional**

**Noviembre 30 de 2024**

**Cifras en miles de millones de pesos**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO** **POR TIPO DE PERSONA****NIVEL NACIONAL** | **No. DE PERSONAS** | **VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA, DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO****NIVEL NACIONAL** |
| **NATURALES** | 2 | $0.030  |
| **JURIDICAS** |  | $ |
| **TOTAL PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS** | No 2.  | $0.030 |
| **GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A** | **2** | **$0.030** |

**-Limitaciones que se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de la entidad a 31 de diciembre de 2024.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo - NICSP** **a 31/12/2024** | **Descripción de la limitación** |
| **1** | **Normativas:** | La USPEC, fue clasificada por su naturaleza con el Marco Normativo de la Resolución 533 de 2015, en este sentido se precisa que la entidad tiene características de procedimiento y ejecución particulares por su naturaleza y misionalidad, que revisten de conceptos específicos aplicados al marco normativo para entidades de gobierno que aún no han sido regulados por la Contaduría General, en tal sentido se solicitan consultas expresas a la CGN para ser aplicadas en la USPEC y en ausencia de la promulgación estas son de desconocimiento ante los entes de control.Cuando se han presentado temas de los cuales se requiere precisar mejor su manejo contable se han solicitados mesas y conceptos desde su aplicación a la Contaduría General de la Nación |
| **2** | **Académicas:** | Capacitaciones practicas a todos los funcionarios de la subdirección financiera en todos los aspectos contables aplicados a la USPEC, y en el ámbito general, talleres a la totalidad de funcionarios de la entidad a fin de involucrarlos en el proceso contable como política institucional. |
| **3** | **Técnicas:** | Fortalecer los conocimientos a todos los funcionarios profesionales y asistenciales de los procesos contables y sus características de información |
| **4** | **Operativas:** | Mejorar el flujo y calidad de la información |
| **5** | **Presupuestales:** | Presupuesto limitado |
| **6** | **Otras** | Hay procesos que requieren conceptos previos a falta de regulación.El tiempo que transcurre entre la emisión del concepto y el cierre financiero es crucial para las entidades |

**-CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR.**

**La USPEC:** Informa, que no se realizaron Corrección de Errores del período contable anterior, pero en la Nota 3.3 y Nota 27 Patrimonio hablan de correcciones, pero no indican si hubo impacto fiscal o no.

**-En las notas a los Estados Financieros de la entidad encontramos lo siguiente:**

**3.3. Correcciones Contables:** En cumplimiento al concepto con radicado CGN N° 20202000040091 de fecha: 03-08-2020; durante la vigencia 2023 se efectuaron registros contables por corrección de errores, los cuales de acuerdo con su concepto y naturaleza fueron registrados en las cuentas 310901002 y 310902002, cuyo detalle se encuentra en la nota 27.

**NOTA 27 – PATRIMONIO.** La cuenta que presenta mayor variación en el patrimonio es la cuenta 3.1.09.02-Perdidas o déficit acumulados, esto originado por la reclasificación del valor de disminución en la provisión de los procesos jurídicos de la vigencia anterior 2023 de acuerdo con el “Procedimiento Contable para el Registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias” de la Contaduría General de la Nación, y en los valores de bienes y servicios, principalmente servicio de alimentación, el cual ha sido registrado en contabilidad durante este año, pero corresponde a servicio recibido durante el año anterior. El reconocimiento de esos valores en la cuenta de patrimonio 310902 se realizó en cumplimiento del marco normativo para entidades de gobierno resolución 533 de 2015 y sus modificatorios expedido por la Contaduría General de la Nación. Fue registrado como corrección de errores de un período contable anterior

**- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS.**

**Del informe presentado por la entidad sobre la depuración por debajo del 100% de las operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2024, retomamos lo siguiente:**

**La entidad informa:** En lo relacionado con las operaciones reciprocas se vienen adelantando conciliaciones con entidades como son Dirección del Tesoro Nacional, Superintendencia de Notariado y Registro, INPEC, entre otras, **lo que representa un 90% de todas las partidas**, las demás cifras se encuentran plenamente identificadas con registros contables pendientes o en otras cuentas que no aplican reglas de eliminación en las otras entidades públicas contables adicionalmente existen partidas que pertenecen en el reporte de la Contaduría por encontrase pendiente de legalización por parte de las diferentes entidades publicas

**C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.**

**1.2.2. Limitaciones y deficiencias de tipo operativo o administrativo que tienen impacto contable.**

 **1.2.2.2. Limitaciones de tipo administrativo.** Si bien es cierto que la USPEC, elaboró las políticas contables y de operación con la participación de las dependencias proveedoras de información contable, la Subdirección Financiera a través de su Grupo de Contabilidad, debe interactuar con las dependencias ejecutoras del presupuesto de la Entidad para obtener una información contable con los atributos requeridos, para obtener unos estados financieros que cumplan con las características de relevancia y representación fiel.

* No se cuenta con personal profesional y técnico suficiente, para realizar los procesos de conciliaciones de saldos, con cada una de las áreas proveedoras de información, así mismo, por cada una de las cuentas contables.
* No se cuenta con un grupo especializado de planta en la USPEC, para el tema Tributario, la entidad es responsable en la liquidación, registro, elaboración y reporte de declaraciones tributarias, e información exógena, a nivel Nacional, Distrital y Municipal.

**D.- INFORME DE LA AUTOCALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:**

|  |  |
| --- | --- |
| **AUTOCALIFICACIÓN** | **3.13** |

**Del informe enviado retomamos lo siguiente:**

|  |  |
| --- | --- |
| **N°** | **DEBILIDADES** |
| **1** | Debilidades en el control interno contable por parte del Comité de sostenibilidad contable al no funcionar como un órgano asesor para el proceso contable, en cuanto a la permanente depuración y cumplimiento en la periodicidad y seguimiento de acuerdo con lo aprobado en las reuniones tal como sé que establece en la normativa. |
| **2** | Deficiencia en la revisión de manera periódica de las cuentas reciprocas con otras entidades, a fin de conciliar la información. |
| **3** | Si bien es cierto que la Entidad cuenta con el Manual de Políticas Contables, no se encuentran actualizadas de acuerdo con la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación. |
| **4** | A pesar que existen las directrices para la presentación oportuna de la información financiera, algunas áreas que reportan información al proceso contable, no lo hacen de manera oportuna. |
| **5** | Falta de documentación que refleje la operatividad contable y la articulación con las áreas entorno a los soportes adecuados, controles de la operación, periodicidad de entrega y responsables. |
| **6** | Inoportunidad en las conciliaciones, falta de controles que conducen a la falta de legalización de los anticipos entregados a los contratistas como Enterritorio, Fondo Nacional de Salud. |
| **7** | Inadecuado reflejo de las provisiones de los procesos judiciales. Inoportunidad en la entrega y legalización de activos al INPEC. |
| **8** | Debilidad en la solicitud y realización de capacitaciones que contribuyan al fortalecimiento y mejoramiento de competencias y habilidades |
| **9** | El proceso financiero no cuenta con un sistema de indicadores que permita analizar e interpretar la realidad financiera en la Entidad |
| **10** | En cuanto a la rendición de cuentas se debe fortalecer e incluir al proceso financiero para que los EEFF se presenten a las partes interesadas y permitan demostrar la ejecución por parte de la Dirección |

**Del citado informe retomamos las siguientes recomendaciones:**

|  |  |
| --- | --- |
| **N°** | **RECOMENDACIONES** |
| **1** | Se recomienda que el personal del área financiera se capacite de manera permanente para el cumplimiento de la normatividad conforme al marco normativo para entidades de gobierno. |
| **2** | Se recomienda realizar un plan de mejoramiento con los resultados de este informe, para identificar las causas e implementar acciones correctivas efectivas. |
| **3** | Se recomienda que tanto las políticas contables como los diferentes manuales y procedimientos, sean revisados periódicamente y actualizados conforme a la última normatividad aplicable |
| **4** | Se recomienda que las capacitaciones referentes en materia tributaria y contable sean de calidad, con el fin de que la entidad esté a la vanguardia con las últimas modificaciones tributarias y contables |
| **5** | De acuerdo con lo consultado al Ministerio de Hacienda (SIIF) ellos indican que se puede realizar la solicitud para la inclusión de terceros en las cuentas que se requieran y ellos consultan con la Contaduría General de la Nación para identificar la viabilidad de la parametrización |
| **6** | Implementar un sistema de indicadores financieros que permita analizar y reflejar la realidad económica de la Entidad |
| **7** | Realizar y documentar las capacitaciones que se generan al personal que ingresa al proceso contable en la Entidad, frente al manual de políticas contable y las demás establecidas por la Entidad.  |

**NOTA: LA ENTIDAD ENVIA LA MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE CON ACTIVIDADES DE CONTROL REALIZADAS EN FORMA PARCIAL Y OTRAS SIMPLEMENTE INFORMAN QUE NO SE REALIZARON.**

# E.- SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2024:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| TOTAL, HALLAZGOS SEGÚN LA CGR | TOTAL, DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR | TOTAL, DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2024 | CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2024 | AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2024 |
| 439 | 477 | 287 | 60,17% | 39,83% |

**Como resultado del seguimiento y evaluación se encuentran actividades sin culminar o que no han subsanado las inconsistencias o incumplimientos que dieron origen a los hallazgos comunicado por la CGR, lo anterior asciende a la suma de 167 hallazgos abiertos, con 190 acciones formuladas para atender los mismos.**

**-Del informe ejecutivo sobre el seguimiento y verificación de la EFICIENCIA y EFICACIA de las acciones realizadas, en cumplimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control retomamos lo siguiente:**

**CONCLUSIONES:**

1.-Finalizando el segundo semestre del 2024, la Oficina de Control Interno en función al rol de asesoría y acompañamiento, adelantó mediante mesas de trabajo con las áreas responsables de los hallazgos, trabajo articulado en el cual se revisó, analizó y realizó seguimiento a las acciones, actividades definidas y las evidencias aportadas; lo cual permitió un avance significativo en gestionar 272 hallazgos con 287 acciones con concepto de solicitud de cierre para la CGR.

**Así las cosas, le solicitamos remitir en forma precisa y en el formato establecido, la información solicitada por esta Comisión. Cada archivo deberá ser entregado en formato WORD (para ser incluido en la Resolución de Fenecimiento), en PDF mediante memoria USB y mediante documento físico (el cual será indispensable conservar ante cualquier eventual investigación administrativa, fiscal, disciplinaria o penal a que haya lugar por parte de los organismos de control).**

**La información solicitada debe radicarse en la oficina de correspondencia de la Cámara de Representantes, la cual funciona de lunes a viernes de 08:30 a. m. a 04:30 PM o enviarse a la siguiente dirección: “Comisión Legal de Cuentas Cámara de Representantes Carrera 7ª Nº 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso - Bogotá D.C”. Así mismo debe remitirse electrónicamente al correo** **comision.legal****@camara.gov.co (sin obviar la radicación física del documento). Para solicitar información o aclaración favor comunicarse con la secretaria general de la Comisión al teléfono celular 313 2169167 o a los fijos 601 8770720 extensión 4031 y 4036 y/o con la Unidad de Auditoría Interna de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes al teléfono en Bogotá: 601 8770720 extensiones 3351 y 3349 o al correo** **fabian.trujillo@camara.gov.co**

**El término de cinco (5) días calendario que establece el artículo 258 de la Ley 5 de 1992 para dar respuesta al presente requerimiento es IMPRORROGABLE.**

**NOTA FINAL:** De acuerdo con la Proposición N°026 del 27 agosto de 2025, usted será citado al pleno de la Comisión o a subcomisión de seguimiento para que personalmente de las explicaciones del caso en fecha y hora que fije la Mesa Directiva de la Comisión**.**

Atentamente,

*Original firmado*

**VICTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO**

**Secretario General**

**Comisión Legal de Cuentas**

**Cámara de Representantes**

**Carrera 7ª Nº 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso**

**Bogotá D.C.**